



13

10 17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2010-MPC
Casma, 29 de Marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CASMA; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Informe N° 0001-2010-JNCP-GG-IVP-MPC, emitido por el Gerente General de Instituto Vial Provincial - IVP de esta Municipalidad, mediante el cual presenta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA; y

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, adscrita al Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es una Unidad Ejecutora creada por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC de fecha 12 de Agosto del 2006;

Que, mediante R.D. N° 988-2008-MTC/21, PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprueba el Reglamento del Programa de Monitores, el cual en armonía con la Ley N° 28518 - Ley sobre modalidades formativas laborales, tiene como objetivo brindar apoyo profesional a las acciones que realizan los Gobiernos Locales - IVP y Gobiernos Regionales;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora responsable del Programa de Transporte Rural Descentralizado, cuyo financiamiento proviene de los contratos de préstamo N° 7423-PE y N° 1810/OC-PE suscritos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID respectivamente; y de los recursos de contrapartida nacional correspondiente, siendo de adhesión voluntaria y de ejecución descentralizada a través de los Gobiernos Locales Provinciales participantes;

Que, el presente Convenio de Cooperación tiene como objetivo que PROVIAS DESCENTRALIZADO realice acciones de capacitación y asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Casma, a fin de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades, teniendo como apoyo el Programa de Monitores;

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y Ley de Bases de la Descentralización N° 27783. Y estando a lo expuesto, con el Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", autorizando al Sr. Alcalde Don CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO la suscripción del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE